Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha:	06/06/2025
		Versión:	16
		Código:	GF-FO-04

			1.Fuente de Financiación		FONAM/ANLA
2.Dependencia / Grupo:	GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES	3.Pago Actual No:	1	4.No Total de pagos	11
				5.Avance ___X___	6.Pago Final _____

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR			
7.Nombre completo	YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ		
8.Identificación	53119364	9.Correo Institucional	yycortes@anla.gov.co

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
10.No Contrato y Vigencia	777-2025	11.Periodo a pagar:	FEBRERO	12.Plazo de Ejecución:	11 Meses
		13.Fecha de inicio:	06/02/2025	14.Fecha de terminación:	31/12/2025
15.Responsabilidad del Contribuyente	Responsabilidad 49 - No responsable de IVA	16.Novedades del período a pagar	Sin Novedades	17.Periodo (s) a pagar (en el caso de alguna novedad)	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO
18.VALOR A PAGAR $4.232.277

19.Valor Inicial contrato:	$55.188.888,00	26.Valor(es) pagado(s):						
20.Adición (en el caso de que aplique)	$0,00	Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
21.Reducción (indicar el valor mencionado en el acto administrativo)	$0,00	$4.232.277						
22.Valor Total:	$55.188.888,00	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
23.Total Ejecutado	$4.232.277							
24.Saldo	$50.956.611	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
25.Porcentaje de Ejecución	7,67%							

27.OBJETO DEL CONTRATO:
3-25-11-72 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de instrumentos, permisos y trámites ambientales para los procesos de evaluación y seguimiento ambiental; en lo relacionado con la elaboración de los documentos técnicos que se requieran

AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO	
28.AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	29.OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas en su contrato)
Durante el periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, la profesional técnico proyectó los siguientes conceptos técnicos: DPC0160-00, vigencia 2023. Fecha de inicio: 10/02/2025, fecha de finalización: 21/02/2025 DPC0241-00 vigencia 2021, 2022 y 2023 Fecha de inicio: 19/02/2025, Fecha de finalización: 28/02/2025	1. Proyectar los conceptos técnicos de evaluación y/o seguimiento, relacionados con los permisos y trámites que sean competencia de la SIPTA, los conceptos técnicos mediante los cuales se resuelven los recursos que se interpongan contra las decisiones por la ANLA y los relacionados con procesos sancionatorios de permisos requeridos, hasta garantizar su finalización siempre dentro de los términos definidos para emitir las respuestas a los usuarios, gestionándolos a través de los sistemas tecnológicos establecidos (SILA, ORFEO, etc.);
Durante el periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, la profesional técnico elaboró las respuestas para atender las solicitudes del siguiente usuario: Andres Felipe Gonzalez, usuario: UPL Colombia y Aristas. Se deja registro de asistencia a la mesa de trabajo por medio de teams.	2. Elaborar las respuestas para resolver consultas, citaciones, derechos de petición, solicitudes de información de usuarios internos y externos y entes de control que se radiquen ante la ANLA, en relación con la evaluación y/o seguimiento de permisos, autorizaciones ambientales y demás temas de competencia de la SIPTA, así como la proyección de respuesta a memorandos internos, siempre dentro de los términos establecidos;
Durante el periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, la profesional técnico diligenció las siguientes bases de datos, de acuerdo con los conceptos técnicos elaborados: https://anla.sharepoint.com/sites/SIPTA_GPTA/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3A0d285ab3ca9744e582c7e287a5b37ece&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1740791113200&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=6f62792c%2De5a0%2D961c%2D2d31%2D5e5d00a08218&FolderCTID=0x012000FCEAADA8A447466A94370F9182ACF8E&id=%2Fsites%2FSIPTA%5FGPTA%2FDocumentos%20compartidos%2FResponsabilidad%20Extendida%20P%2FPlanes%20Posconsumo%5FDPC%2FMatrices%5F2024	3. Diligenciar las bases de datos de los trámites y las herramientas de control de tiempos de manera permanente, garantizando que se encuentren actualizadas y que sean cargadas en el sistema de información SILA;
Durante el periodo del 05 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, la profesional técnico asistió a las siguientes reuniones: 1. "Capacitación Resolución 1675 de 2013", (07/02/2025) (Hora: 10:30 am a 11:30 am), citada por el Grupo DPC, Gina Marcela Bulla Quintero. 2. "Revisión DPC", (10/02/05), (Hora: 09:00 am a 10:00 am), citada por el Grupo DPC, Gina Marcela Bulla Quintero. 3. "Revisión de solicitudes de centro de monitoreo", (10/02/2025), (Hora: 10:00 am a 11:00 am), citada por el Grupo DPC, Gina Marcela Bulla Quintero. 4. "SILA - DPC0160-00), (11/02/2025), (Hora: 08:00 am a 09:00 am), citada por el Grupo DPC, Oscar Hernan Ojeda Niño 5. "Jornada Conociendo la ANLA 1 - Enlace de conexión día 1" (12/02/2025) (Hora: 7:50 am a 5:00 pm), citada por el Grupo de Gestión Humana 6. "Jornada Conociendo la ANLA 2 - Enlace de conexión día 2 (13/02/2025) (Hora: 8:00 am a 5:00 pm), citada por el Grupo de Gestión Humana 7. "Jornada Conociendo la ANLA 3 - Enlace de conexión día 3" (14/02/2025) (Hora: 8:30 am a 10:30 am), citada por el Grupo de Gestión Humana 8. "Información centro de monitoreo" (17/02/2025), (Hora: 9:00 am a 10:00), citada por Gina Marcela Bulla Quintero - Grupo DPC. 9. "SISTEMÁTICAS REP+POSCONSUMO(En persona)", (18/02/2025), (Hora: 2:00 pm a 5:00 pm), citada por Coordinación SIPTA - Luisa Fernanda Gaspar Gómez. 10. "Capacitación Envases y Empaques", ((19/02/2025) Hora: 9:00 am a 10:00 am), citada por: Gina Marcela Bulla Quintero - Grupo DPE 11. "Presencial - Comité de seguimiento PAI Permisos y Trámites.", (21/02/2025), (Hora: 9:30 am a 11:00 am), citada por Subdirección SIPTA - Luis Enrique Orduz. 12. "Capacitación bases de datos DPC", (24/02/2025), (Hora: 4:00 pm A 5:00 pm), Citada por: Gina Marcela Bulla Quintero - Grupo DPC. 13. "Capacitación Radicación - Cuentas de cobro", (26/02/2025), (Hora: 8:00 am a 9:00 am), citada por: Diana Dirley Barbosa Alonso - SIPTA. 14. "Socialización instructivo de consulta en RUES y BACEX", (27/02/2025), (Hora: 9:00 am a 10:00 am), citada por: Lorena Margoth Vera Ramirez - SIPTA. 15. "Socialización formato SP-FO-29", (27/02/2025), (Hora: 2:00 pm a 2:30 pm), citada por: Paola Andrea Pabon Piratoba.	4. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones, actividades y eventos necesarios para la correcta divulgación de normas e información de los permisos y trámites ambientales competencia de la SIPTA. De igual forma, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, para realizar las reuniones o visitas de campo necesarias para la elaboración, revisión y/o gestión de los documentos que se requieran en el proceso de evaluación y seguimiento de los permisos y/o trámites ambientales;

30.Observaciones del Supervisor
El soporte de las actividades relacionadas en la cuenta de cobro, es el informe de actividades finalizadas generadas por SILA. Anexo Reporte_FebreroA

31.Constancia del Supervisor publicación de documentos de ejecución e Informe mensual de actividades en SECOP II	El supervisor deja constancia que verificada la plataforma SECOP II se evidencia que el contratista realizó el cargue de la documentación correspondiente a la ejecución del periodo inmediatamente anterior al reportado en el presente Informe mensual de actividades así: 1. Cargue y Publicación en SECOP II del Informe mensual de actividades del periodo inmediatamente anterior. SI ( ) 2. Cargue y Publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución del periodo inmediatamente anterior. SI ( )

32.ANEXOS Y DEDUCCIONES					
Planilla Estado PAGADO(A) Aportes Salud Pensión ARL		Dependientes:	GF-FO-74 FORMATO DED...	AFC o Pensiones Voluntarias	
Certificado de afiliación seguridad social (Para el primer pago en caso de no adjuntar la plantilla)	Afiliación_seguridad...	Intereses de Vivienda:		Entidad a consignar los valores correspondientes a Pensiones voluntarias o AFC:	
Indique la modalidad de la presentación de la planilla de seguridad Social durante la ejecución del contrato (Recuerde que NO podrá cambiar de modalidad durante el plazo de ejecución del presente contrato)	Vencida	Medicina Prepagada:	GF-FO-74 FORMATO DED...	Valor a descontar por AFC o Pensiones Voluntarias (Indique el valor en numeros)	
Factura		RUT/RIT (Para primer pago)	RUT_RIT.pdf	Otros documentos soporte 1. Reporte_Febrero.pdf	

33.Recibo a satisfaccion del supervisor: En calidad de supervisor del contrato; manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia).

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE pesos m/c) ($4.232.277)

34.NOMBRE SUPERVISOR: CLAUDIA PATRICIA BERNAL RUIZ
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19
C.C. : 35535668

35.Declaración Contratista: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2279 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos adjuntos al "Informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento" que constan como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto de cobro.

36.Según el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que a los presentes ingresos percibidos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria (SI) (NO) se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas (en caso de que la manifestación sea negativa se aplicará lo previsto en el Numeral 10 del Art 206 del Estatuto Tributario)

37.Solicitud mayor retención: Como persona natural solicito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior de acuerdo al parágrafo 3, Art 383 del Estatuto tributario, la cual se solicita sea aplicada a partir del mes siguiente a la presentación de la esta cuenta de cobro.
(NO)

38.NOMBRE CONTRATISTA: YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ
C.C.: 53119364

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES No. CPS-F-777-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.876.010, quien en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 de 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resolución N° 02795 del 25 de noviembre de 2022, para suscribir el presente documento en nombre del FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA, entidad con NIT. 830.025.267-9 (Subcuenta señalada en el numeral 2º del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015), en adelante FONAM/ANLA, por una parte, y por la otra, YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53.119.364, quien obra en nombre propio, en adelante EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido incorporar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales, generado a través de la plataforma SECOP II, el presente anexo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas aplicables y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a:3-25-11-72 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de instrumentos, permisos y trámites ambientales para los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, en lo relacionado con la elaboración de los documentos técnicos que se requieran. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL(LA) CONTRATISTA, mediante la suscripción del contrato y su respectivo anexo se obliga para con FONAM/ANLA a: A). OBLIGACIONES GENERALES:1. Realizar el cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de manera personal, autónoma e independiente y utilizando sus propios medios técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos del Supervisor. 2. Presentar los informes mensuales de ejecución requeridos para el pago, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones virtuales y/o presenciales, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Atender las instrucciones, que durante la ejecución del contrato impartan el supervisor del mismo, dentro del marco del objeto contractual. 5. No aceptar invitaciones, suministro de alimentación, transporte, refrigerios u otros estipendios que ofrezca el usuario o algún delegado de éste, sin previa autorización de la ANLA. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ANLA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministrare, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 7. Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 8. Cumplir con lo señalado en el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el lugar de trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA adoptado mediante resolución No. 1423 del 6 de julio de 2023. 9. Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de interés en la ejecución del mismo. 10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la Dirección General frente a la estrategia de gestión del conocimiento de la ANLA. 11. Como requisito para el último pago, haber hecho la devolución de los expedientes, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por la ANLA y tramitar los respectivos paz y salvo por todo concepto con la Entidad y emitir los informes correspondientes. 12. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. 13. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 14. Asistir y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Apoyar si hay lugar a ello de acuerdo al objeto contractual, el reporte y digitalización en forma inmediata, de las actividades en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 16. Hacer uso de los sistemas operativos de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la ANLA para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la confidencialidad y debido uso de los usuarios y claves utilizados para tal fin. 17. Dar cumplimiento a la Política General de Privacidad y Seguridad de la Información establecida por la ANLA para los contratistas, así como las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI y permitir su verificación a través del acceso a los equipos personales (computadores, tabletas, celulares, entre otros) utilizados para el cumplimiento

de sus obligaciones contractuales incluido el uso de las herramientas de seguridad informática definidas por la entidad. 18. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. 19. El contratista será responsable de actualizar su información tributaria, y en caso de encontrarse obligado a presentar Factura Electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, deberá realizar los trámites correspondientes en la plataforma que para tal fin se haya dispuesto. La validación de la factura electrónica por parte de la DIAN será requisito previo y obligatorio para gestionar el pago de la cuenta de cobro respectiva ante la ANLA. 20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 21. Contar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal vigente de la ANLA. 22. Cumplir con la matriz de roles y responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 23. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo de su cometido en uso de los bienes dispuestos por la Entidad. 24. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 25. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP. 26. Cargar y publicar a través de la plataforma SECOP la garantía constituida para amparar el contrato en caso de ser solicitada, como requisito de ejecución del mismo, y en caso de modificaciones a la misma (según corresponda). 27. Al finalizar el contrato entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Proyectar los conceptos técnicos de evaluación y/o seguimiento, relacionados con los permisos y trámites que sean competencia de la SIPTA, los conceptos técnicos mediante los cuales se resuelven los recursos que se interpongan contra las decisiones por la ANLA y los relacionados con procesos sancionatorios de permisos requeridos, hasta garantizar su finalización siempre dentro de los términos definidos para emitir las respuestas a los usuarios, gestionándolos a través de los sistemas tecnológicos establecidos (SILA, ORFEO, etc.); 2. Elaborar las respuestas para resolver consultas, citaciones, derechos de petición, solicitudes de información de usuarios internos y externos y entes de control que se radiquen ante la ANLA, en relación con la evaluación y/o seguimiento de permisos, autorizaciones ambientales y demás temas de competencia de la SIPTA, así como la proyección de respuesta a memorandos internos, siempre dentro de los términos establecidos; 3. Diligenciar las bases de datos de los trámites y las herramientas de control de tiempos de manera permanente, garantizando que se encuentren actualizadas y que sean cargadas en el sistema de información SILA; 4. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones, actividades y eventos necesarios para la correcta divulgación de normas e información de los permisos y trámites ambientales competencia de la SIPTA. De igual forma, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, para realizar las reuniones o visitas de campo necesarias para la elaboración, revisión y/o gestión de los documentos que se requieran en el proceso de evaluación y seguimiento de los permisos y/o trámites ambientales; TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ANLA: Por su parte, FONAM/ANLA se obliga a: 1. Pagar a EL(LA) CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL(LA) CONTRATISTA. 3. Suministrar a EL(LA) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($55.188.888), incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. SEXTA.- FORMA DE PAGO: FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: en mensualidades vencidas de CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.078.732), o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, previa presentación de los respectivos informes con

el recibo a satisfacción por parte del Supervisor y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA. Nota 1: Los honorarios correspondientes serán consignados por FONAM/ANLA al CONTRATISTA en la Cuenta Bancaria, certificada por la entidad financiera correspondiente y que hace parte integral del contrato. Nota 2: FONAM/ANLA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. Nota 3: No obstante, lo señalado en la forma de pago, los mismos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA. Nota 4: Para el último de los pagos pactados en virtud del contrato, el CONTRATISTA deberá adjuntar el reporte del cierre de cada una de las visitas efectuadas durante el contrato, en caso de que se hubieren realizado, así como el reporte de actividades finalizadas en SILA, si hay lugar a ello. (según corresponda) Nota 5: Para el último pago, el contratista deberá entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. SÉPTIMA. - LIBERACIÓN DE SALDOS: FONAM/ANLA y EL(LA) CONTRATISTA en virtud del principio de autonomía de la voluntad, autorizan al Supervisor del contrato para que efectúe todas las actividades dispuestas en el procedimiento establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal con el fin de realizar la liberación de saldos que considere pertinentes realizar durante la ejecución del contrato, según corresponda; por lo anterior, no habrá necesidad de modificar el valor del presente contrato, Los tramites adelantados por concepto de liberación de saldos serán responsabilidad exclusiva del Supervisor. OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Profesional especializado Codigo: 2028 , Grado: 19 de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión a Interventoría de la ANLA. PARÁGRAFO PRIMERO: Además de las actividades propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que EL(LA) CONTRATISTA haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos en los que se requiera realizar el cambio del supervisor, esta se efectuará mediante comunicación escrita de designación que hará parte integran del presente, por lo cual, no será necesario modificar el presente anexo al contrato. NOVENA. - FORMATOS: EL(LA) CONTRATISTA se obliga a hacer uso de los formatos establecidos por LA ANLA según corresponda a su actividad contractual, incluidos aquellos necesarios para la presentación de conceptos e informes y los que se aprueben a través del Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. DECIMA. - INFORMES Y PRODUCTOS: EL(LA) CONTRATISTA deberá presentar a FONAM/ANLA, informes mensuales escritos que solicite el Supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento del desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo. En caso de que así se hubiere pactado, en dichos informes deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de actividades de dicho período, debiendo adjuntar además el reporte de cumplimiento de compromisos arrojados por el SILA, si hay lugar a ello. Igualmente, a la terminación del contrato, EL(LA) CONTRATISTA deberá efectuar la entrega física y/o digital de los expedientes y/o estudios, su respaldo magnético (en caso de requerirse), así como los correspondientes certificados de paz y salvo a traves del aplicativo y/o procedimiento que determine la entidad. En todo caso, los informes que deben ser presentados en original se someterán a concepto y aprobación por parte del Supervisor. DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA: EL(LA) CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, en cualquiera de las clases contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener el(los) siguiente(s) amparo(s): a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; b) Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA mantendrá libre a LA ANLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES No. CPS-F-777-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ

CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, de acuerdo a las previsiones y procedimiento señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA ANLA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL (LA) CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: EL (LA) CONTRATISTA solamente podrá ceder en todo o en parte el contrato, con la autorización previa, expresa y escrita de LA ANLA y aplicando los procedimientos establecidos para tal fin. DÉCIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA ANLA podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL (LA) CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL (LA) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad, entre otras, tendrá los siguientes efectos contractuales: a) No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL (LA) CONTRATISTA; c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria; y d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL(LA) CONTRATISTA, LA ANLA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA ANLA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a LA ANLA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. DÉCIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: EL(LA) CONTRATISTA se obliga para con LA ANLA, a pagar una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ANLA, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA ANLA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 inclusive de la mencionada ley. DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para el contrato no será obligatoria el acta de liquidación. El último informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento, junto con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor (Si a ello hubiere lugar), y el último pago de honorarios realizado al Contratista, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 1563 de 2012. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en

consecuencia la de lo Contencioso Administrativo. VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL(LA) CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a LA ANLA. VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES INTERNAS DE LA ENTIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a atender cabalmente todas las políticas, manuales, lineamientos y cualquier requerimiento específico que realice la ANLA relacionados con los aspectos administrativos y/o ambientales que se encuentren vigentes en la Entidad. VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(LA) CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ANLA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso se deberá dar aplicación al procedimiento establecido por la entidad para la Gestión de Conflicto de Intereses. VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL(LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA ANLA. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de EL(LA) CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD: EL(LA) CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ANLA. VIGÉSIMA SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución; 2. Por mutuo acuerdo entre las partes; 3. Por cumplimiento del objeto contractual; 4. En forma unilateral por parte de LA ANLA conforme a la ley; y 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. VIGÉSIMA SEPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: El contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero, a que se obliga LA ANLA, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo; 2) Estudio del Sector; 3) Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal; 4) Propuesta del CONTRATISTA y documentos pertinentes; 5) Certificación de inexistencia de personal de planta expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; 6) Las certificaciones sobre idoneidad del CONTRATISTA, expedida por quien solicita la contratación y por el Ordenador del Gasto; 7) Las actas y acuerdos suscritos entre LA ANLA y EL (LA) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución y/o modificación del contrato; y 8) Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato. VIGÉSIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que las actividades y obligaciones del contrato se realizarán principalmente en BOGOTA (CUNDINAMARCA) .PARÁGRAFO: En caso que se requiera llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, la Entidad reconocerá los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar con cargo a sus recursos a través del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE VIÁTICOS -ULISES, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ANLA. TRIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: i) El Registro Presupuestal expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de LA ANLA; ii) La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar; y iii) El inicio efectivo de la cobertura de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA ANLA recibirá notificaciones en la dirección del lugar donde se encuentre su sede principal y EL (LA) CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP II.

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES No. CPS-F-777-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – FONAM / ANLA Y YENIFER YULIETH CORTES LOPEZ

El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Wilmar Andres Lema Morales / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Caceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

Radicación: 20256105100613
Fecha: lunes, 03 de marzo de 2025

MEMORANDO

Bogotá, D.C., lunes, 03 de marzo de 2025

PARA: **CLAUDIA PATRICIA BERNAL RUIZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: **DIEGO FERNANDO USECHE CACERES**

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

ASUNTO: Comunicación de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados en la tabla

Teniendo en cuenta, la cláusula de supervisión y control establecida en el contrato, me permito informarle que usted fue designado(a) para ejercer la supervisión del(los) contrato(s) relacionado(s) en la tabla indicada a continuación, por lo cual, para que pueda ejercer las actividades de supervisión en debida forma, se adjunta a la presente comunicación la copia del(los) contrato(s) correspondiente(s), además de esto se indica la siguiente información a tener en cuenta:

Número de contrato	**Nombre Contratista**	**Registro presupuestal**	**Fecha aprobación póliza**	**Fecha cumplimiento requisitos de ejecución**
CPS-F-777-2025	YENIFER YULIET CORTES LÓPEZ	60025 - 05/02/2025	6/02/2025	6/02/2025

Cabe aclarar que el contrato indicado anteriormente cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados

en la Constitución y la Ley. Así mismo, todas las actuaciones desarrolladas durante la supervisión del(los) contrato(s) deben desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor deberá presentar los informes escritos tal como lo establezca el contrato, deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o liquidación, así como cualquier otra modificación al (a los) contrato(s) supervisado(s). Es de recordar que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Contractual, prestará la asesoría y el apoyo que se requiera para el cabal cumplimiento en la actividad de supervisión que se le ha sido encomendada para lo cual puede comunicarse al correo mayudasupervision@anla.gov.co.

Así mismo, dentro de sus responsabilidades y actividades administrativas del ejercicio de supervisión deberá manejar con el debido cuidado, organizar, llevar control de la totalidad de la documentación generada entre las partes como soporte de la ejecución del contrato o convenio y remitirlo periódicamente al Grupo de Gestión Documental para que los mismos reposen adecuadamente en el archivo de la Entidad.

Finalmente, es imperativo que el supervisor de los contratos asignados programe el PAC conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. Asimismo, que realice un control y seguimiento exhaustivo, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de los recursos en el mes para el cual han sido solicitados.

Esta medida tiene sustento en las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, las cuales subrayan la importancia de una adecuada programación y ejecución de los recursos del PAC asignados mensualmente, con el objetivo de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas y asegurar el cumplimiento de la regla fiscal, en concordancia con las medidas de austeridad.

Es pertinente destacar que, mediante el Indicador de PAC No Utilizado (INPANUT), implementado por la Dirección de Crédito y del Tesoro Nacional a través de la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, se controla, analiza y evalúa el uso eficiente de los recursos asignados cada mes.

Los resultados derivados de esta información son considerados por el Comité de PAC de la Dirección del Tesoro Nacional al momento de evaluar y aprobar las solicitudes de PAC presentadas por la entidad para el mes siguiente.

Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos en el mes correspondiente, resulta de vital importancia que las solicitudes de pago sean radicadas ante el GGFP dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con los requisitos exigidos según los procedimientos vigentes. Esto permitirá efectuar el pago dentro del mes correspondiente, asegurando así la ejecución de los recursos del PAC previamente solicitados.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

Elaboró:
WILMAR ANDRES LEMA MORALES (CONTRATISTA)

Revisó:

Copia para: (Escriba aqui los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202561001200601103E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Certificado Bancario

Miércoles, 26 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YENIFER YULIET CORTES LOPEZ identificado(a) con CC 53119364, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23747592217	2009/01/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

REPORTE ACTIVIDADES SILA
FEBRERO 2025

CONTRATISTA	YENIFER YULIET CORTÉS LÓPEZ
CONTRATO	777-2025
PERIODO	05/02/2025 A 28/02/2025

NOMBRE TRAMITE	CODIGO EXPEDIENTE	NOMRE ETAPA	NOMBRE ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	Nuevo campo VS RESPONSABLE Y FINALIZADORES TAREAS	CARGO	TIPO	NUR_CORRESPONDENCIA	NUMERO DOCUMENTO	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO TAREA	Estado Anulacion
Gestión permisos SIPTA	PER0033-00	Seguimiento	ACTAS - LISTADOS DE ASISTENCIA A REUNIONES-INTERNAS	27/02/2025	28/02/2025	Yenifer YuliethCortes Lopez	Profesional Técnico ANLA	RESPONSABLE		20255305095833	Oficio	Finalización	NO PRESENTA SOLICITUD
Planes de Gestión de Devolución PosConsumo	DPC0160-00	Seguimiento	APROBACIÓN CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	10/02/2025	21/02/2025	Yenifer YuliethCortes Lopez	Profesional Técnico ANLA	RESPONSABLE		798	Concepto	Finalización	NO PRESENTA SOLICITUD
	DPC0241-00	Seguimiento	APROBACIÓN CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	19/02/2025	28/02/2025	Yenifer YuliethCortes Lopez	Profesional Técnico ANLA	RESPONSABLE		1058	Concepto	Finalización	NO PRESENTA SOLICITUD

Total rows: 3

Filter: VS ACTIVIDAD EXPEDIENTEes with: All of (TAREA IDENTIFICACION contains (prompted), FECHA FINALIZACION on or after (prompted), FECHA FINALIZACION on or before (prompted), Estado Anulacion ≠ "Anulado", TAR_FINALIZADA = (prompted))

Capacitación Resolución 1675 de 2016, realizada el 07 de febrero de 2025
Hora: 10:30 am a 11:30 am

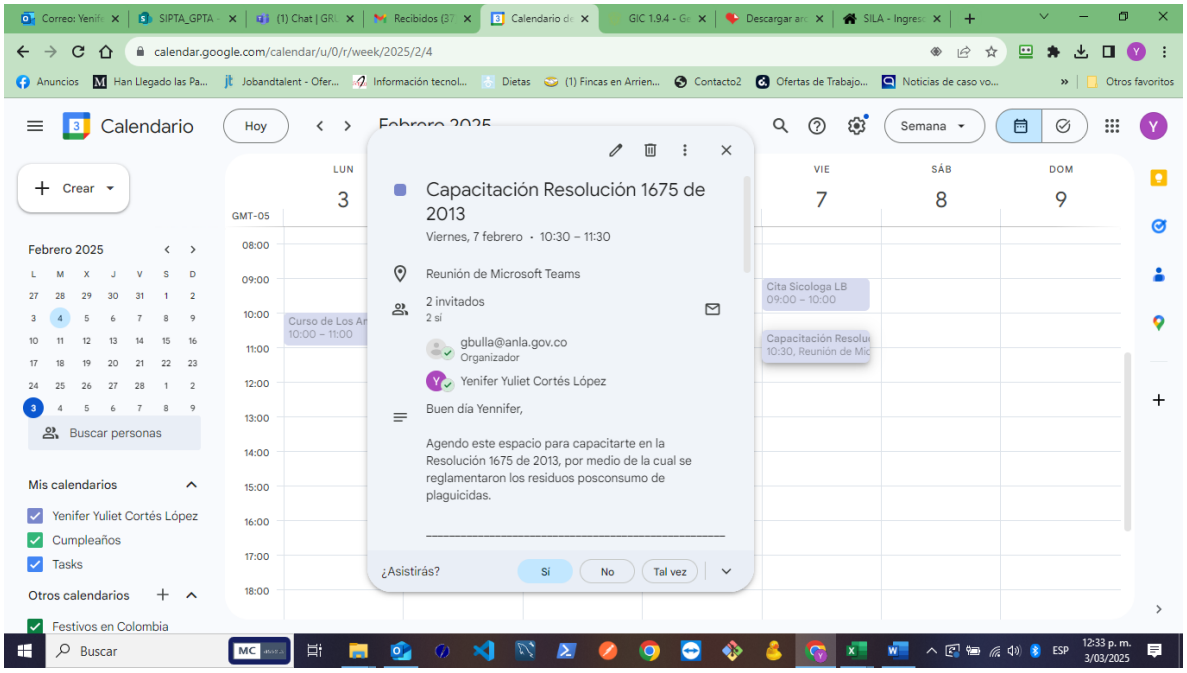

Reunión de revisión de solicitudes del centro de monitoreo, realizada el 10 de febrero de 2025
Hora: 09:00 am a 10:00 am

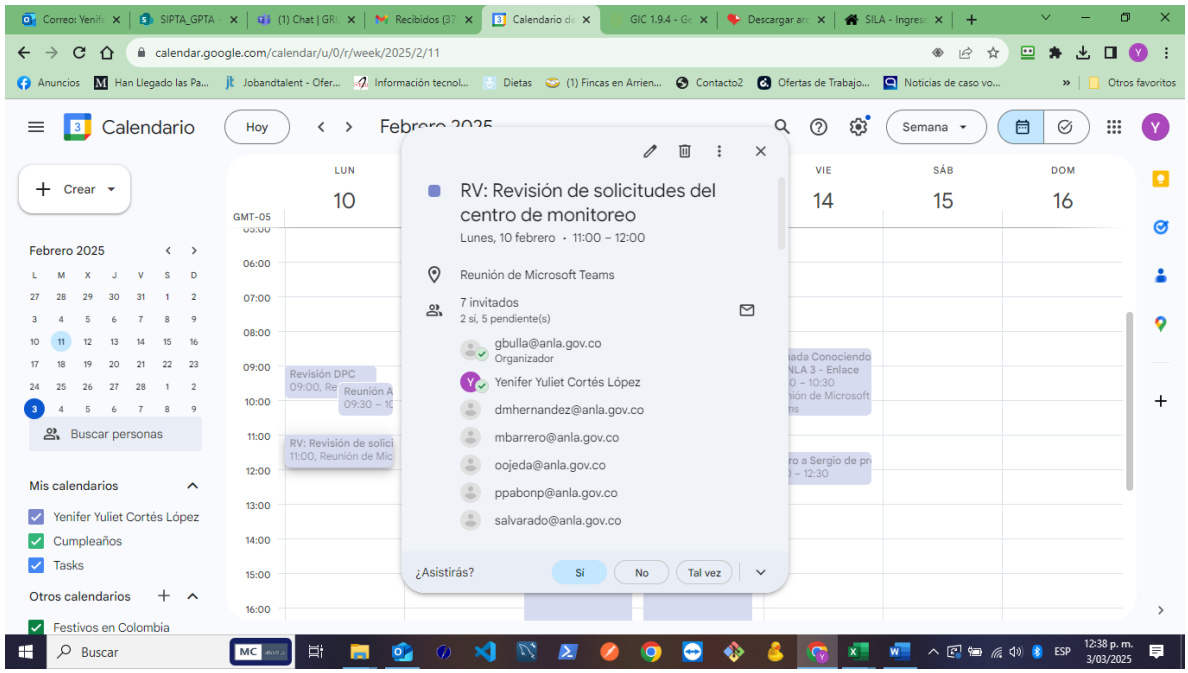

Reunión de revisión DPC, realizada el 10 de febrero de 2025
Hora: 10:00 am a 11:00 am

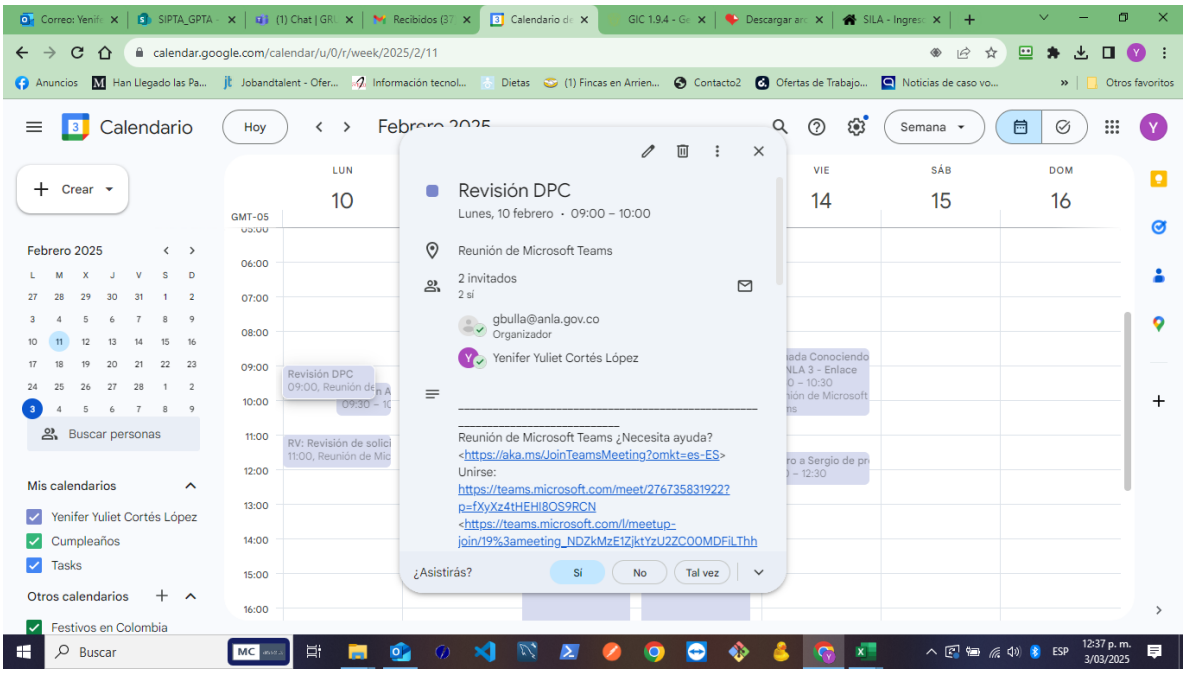

Reunión capacitación SILA – Concepto técnico DPC0160-00, realizada el 11 de febrero de 2025
Hora: 08:00 am a 09:00 am

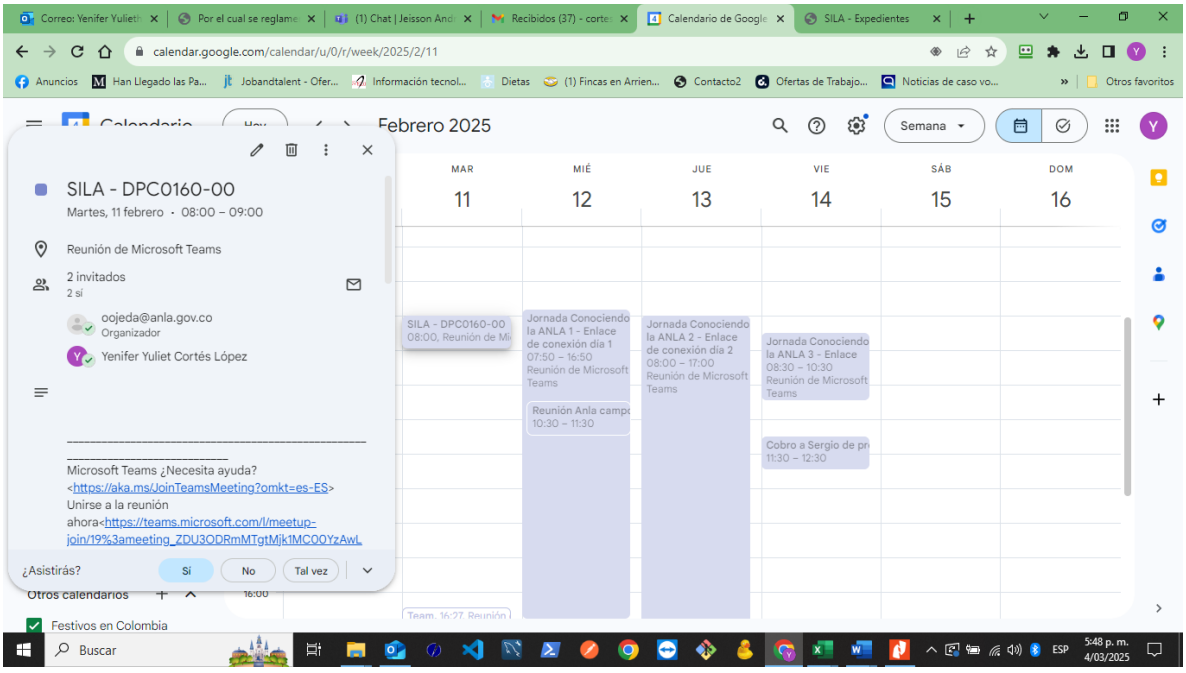

Jornada Conociendo la ANLA 1 - Enlace de conexión día 1, realizada el 12 de febrero de 2025
Hora: 7:50 am a 5:00pm

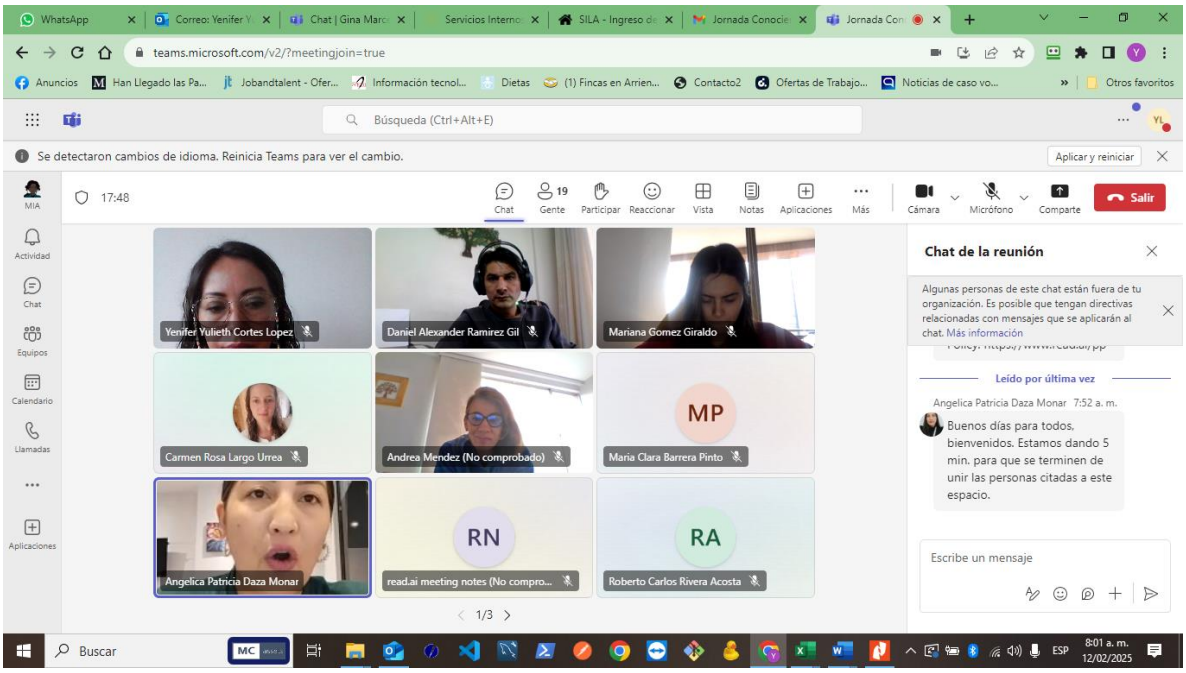

Jornada Conociendo la ANLA 2 - Enlace de conexión día 2, realizada el día 13 de febrero de 2025
Hora: 8:00 am a 5:00 pm

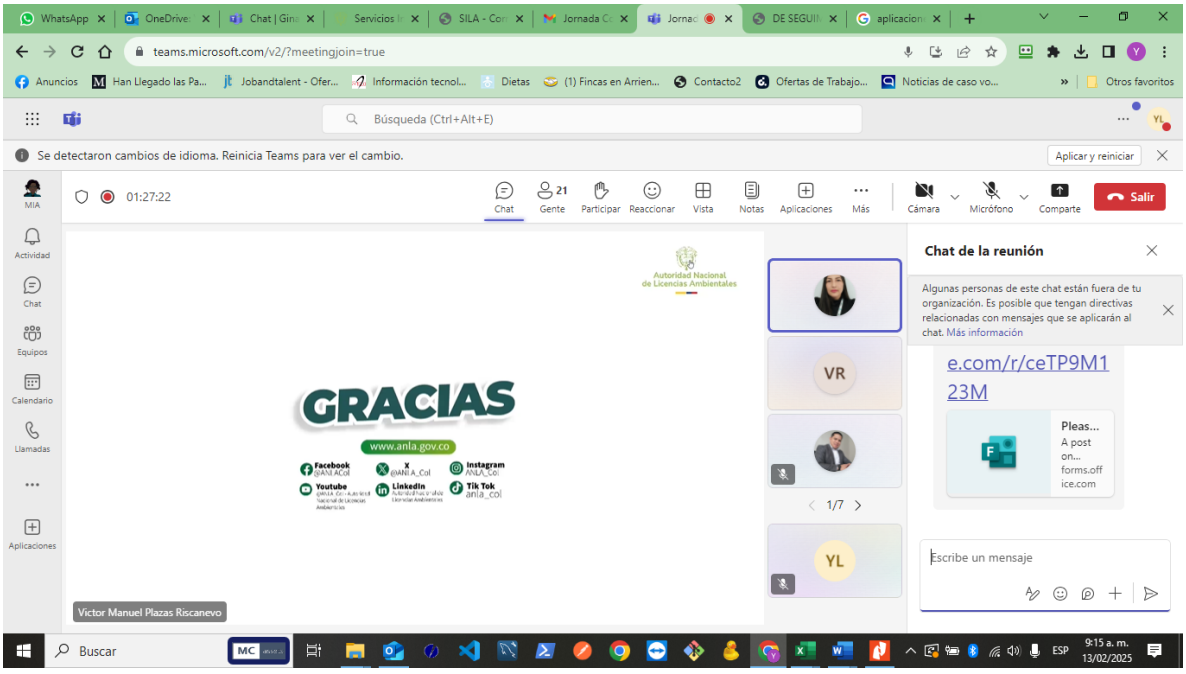

Jornada Conociendo la ANLA 2 - Enlace de conexión día 2, realizada el día 13 de febrero de 2025
Hora: 8:00 am a 5:00 pm Segunda Parte

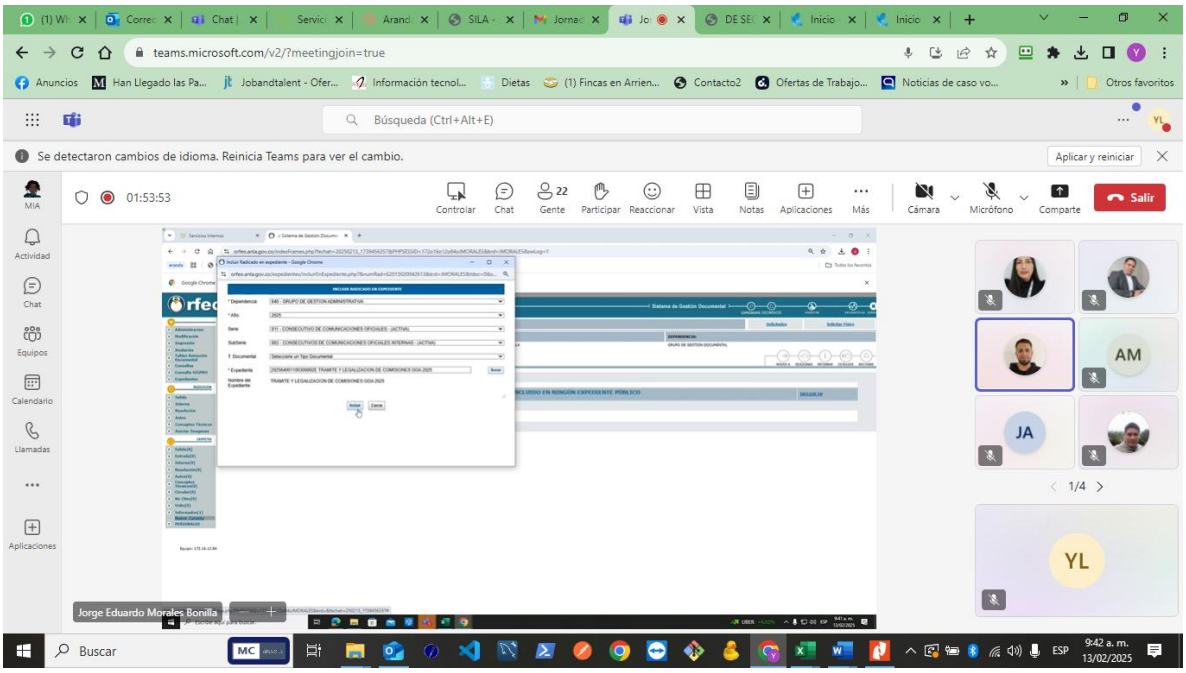

Jornada Conociendo la ANLA 3 - Enlace de conexión día 3, realizada el 14 de febrero de 2025
Hora: 8:30 am a 10:30 am

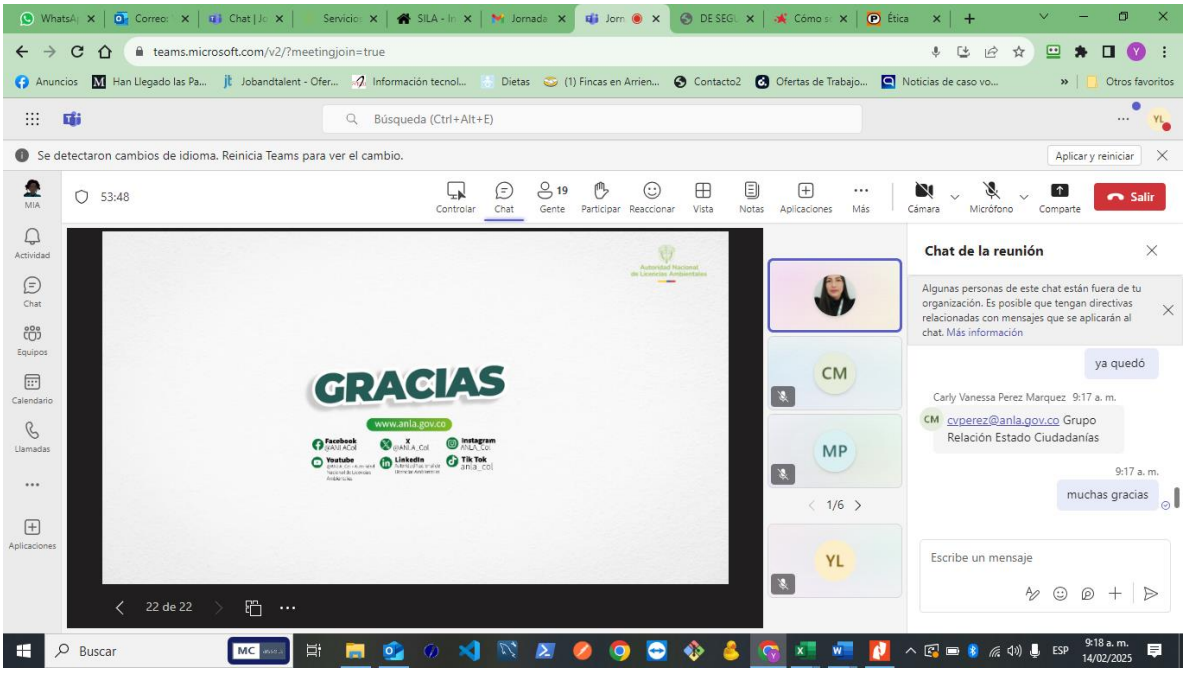

Reunión Información centro de monitoreo, realizada el 17 de 02 de 2025
Hora: 9:00 am a 10:00

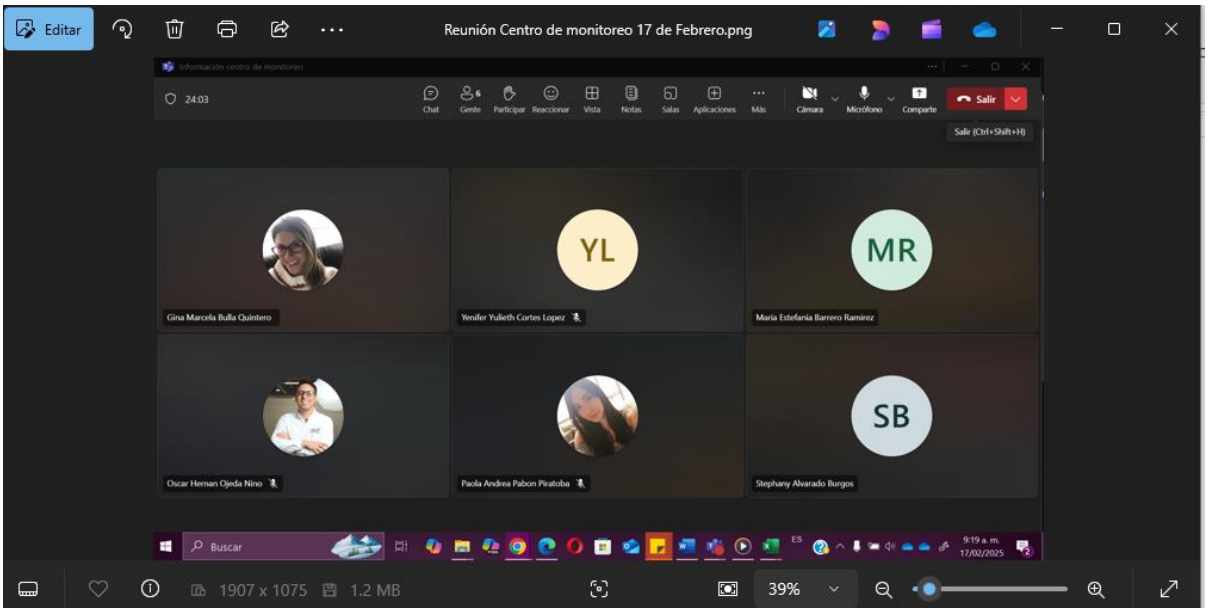

SISTEMÁTICAS REP+POSCUNSUMO [En persona], realizada el 18 de febrero de 2025
Hora: 2:00 pm a 5:00 pm

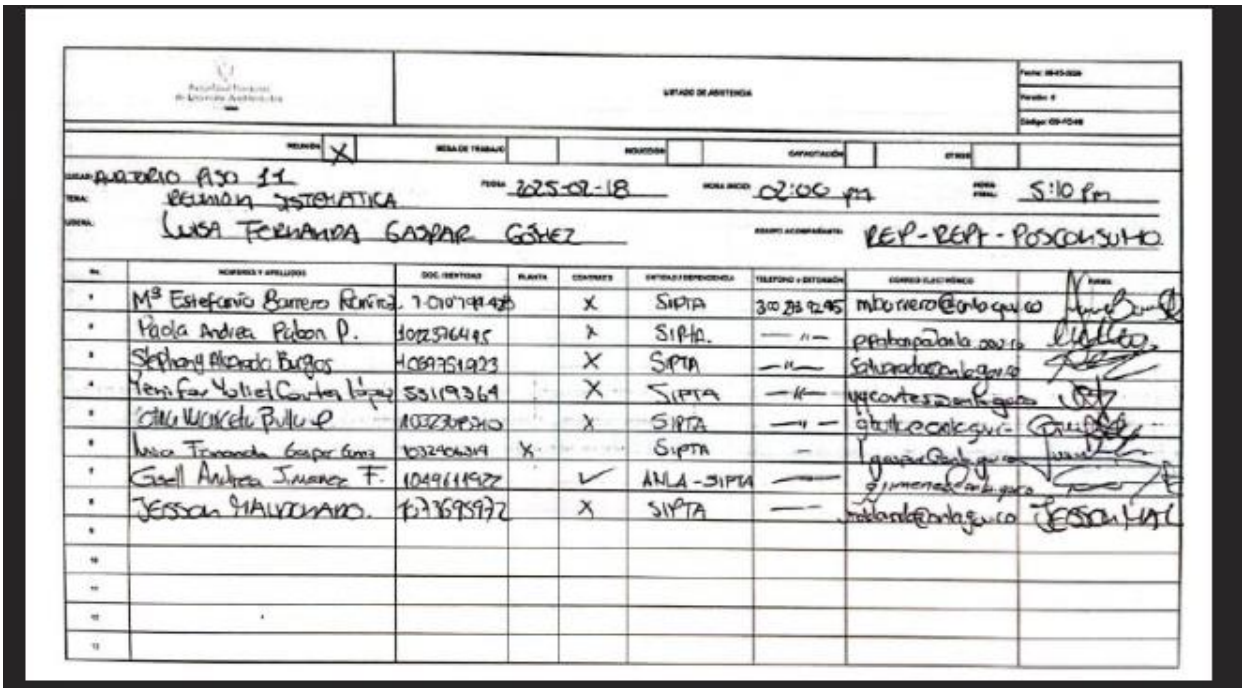

Capacitación Envases y Empaques, realizada el 19 de febrero de 2025
Hora: 9:00 am a 10:00 am

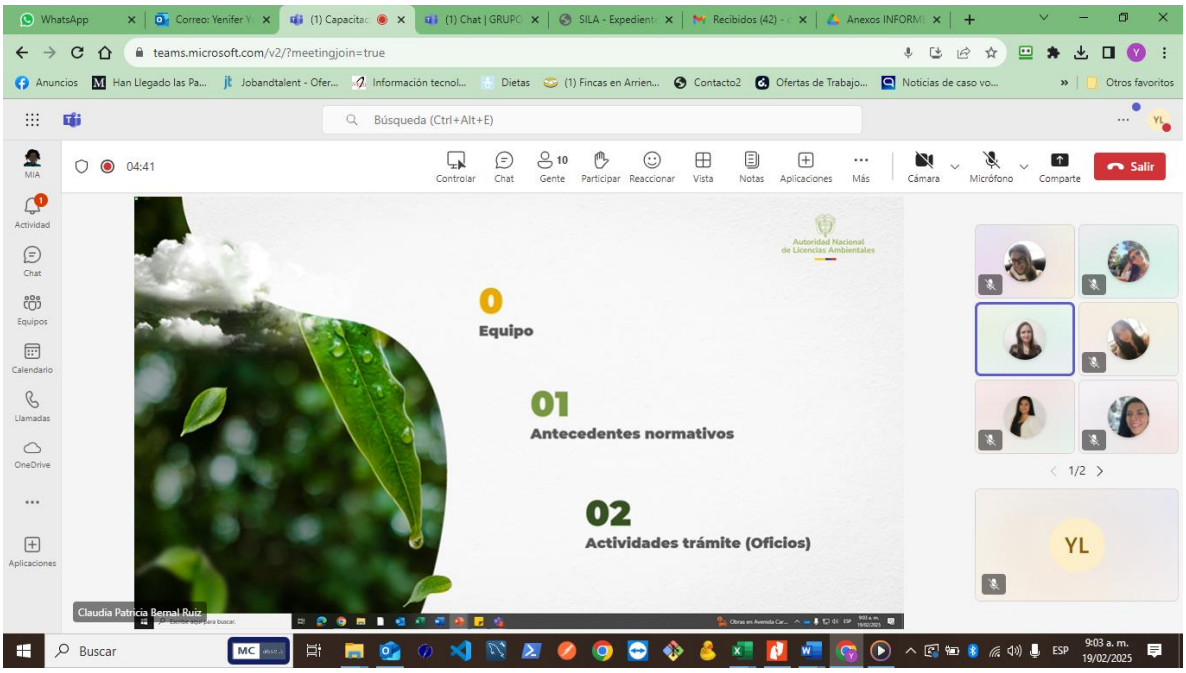

Presencial - Comité de seguimiento PAI Permisos y Trámites, realizada el 21 de febrero de 2025
Hora: 9:30 am a 11:00 am

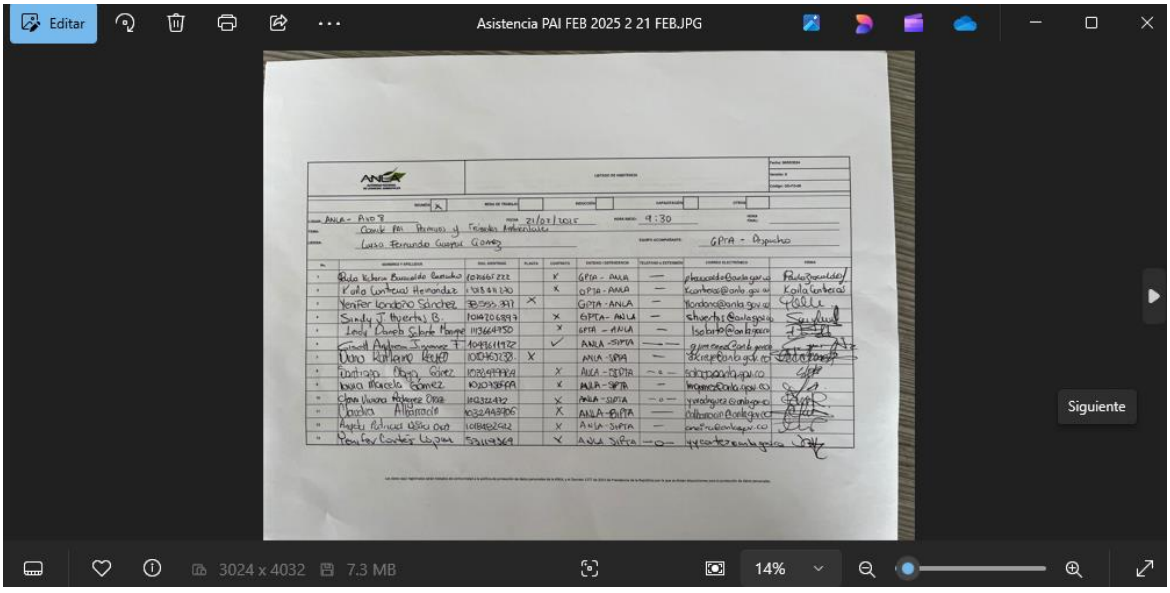

Capacitación bases de datos DPC, realizada el 24 de febrero de 2025

Hora: 4:00 pm A 5:00 pm

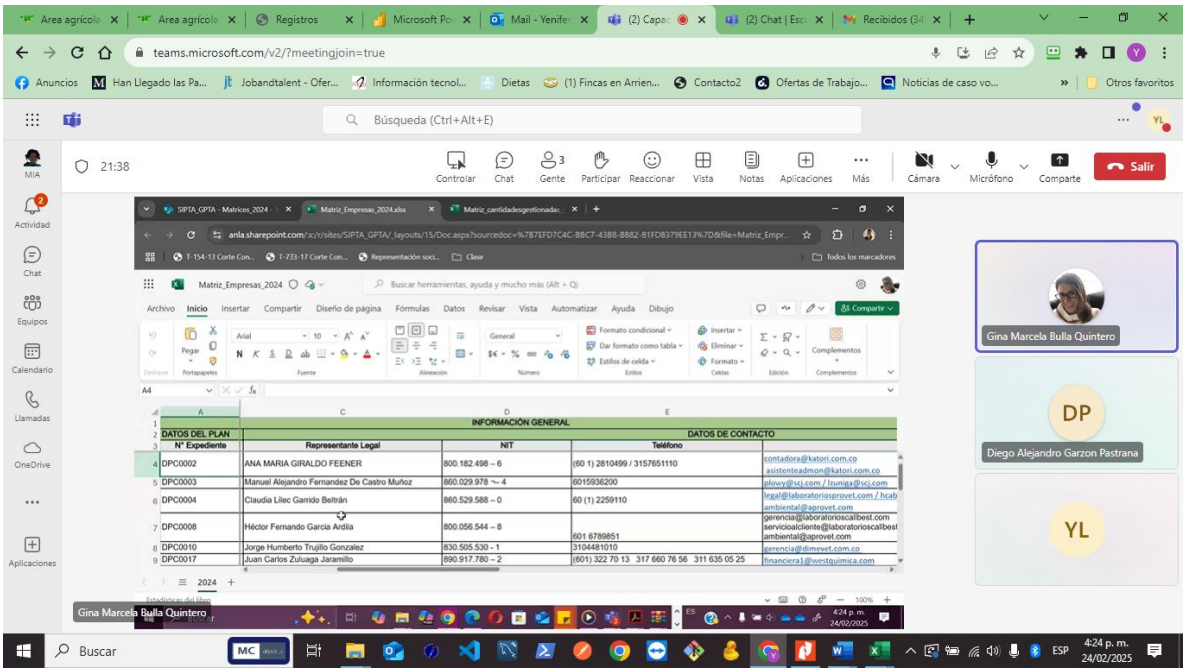

Capacitación Radicación - Cuentas de cobro, realizada el 26 de febrero de 2025

Hora: 8:00 am a 9:00 am

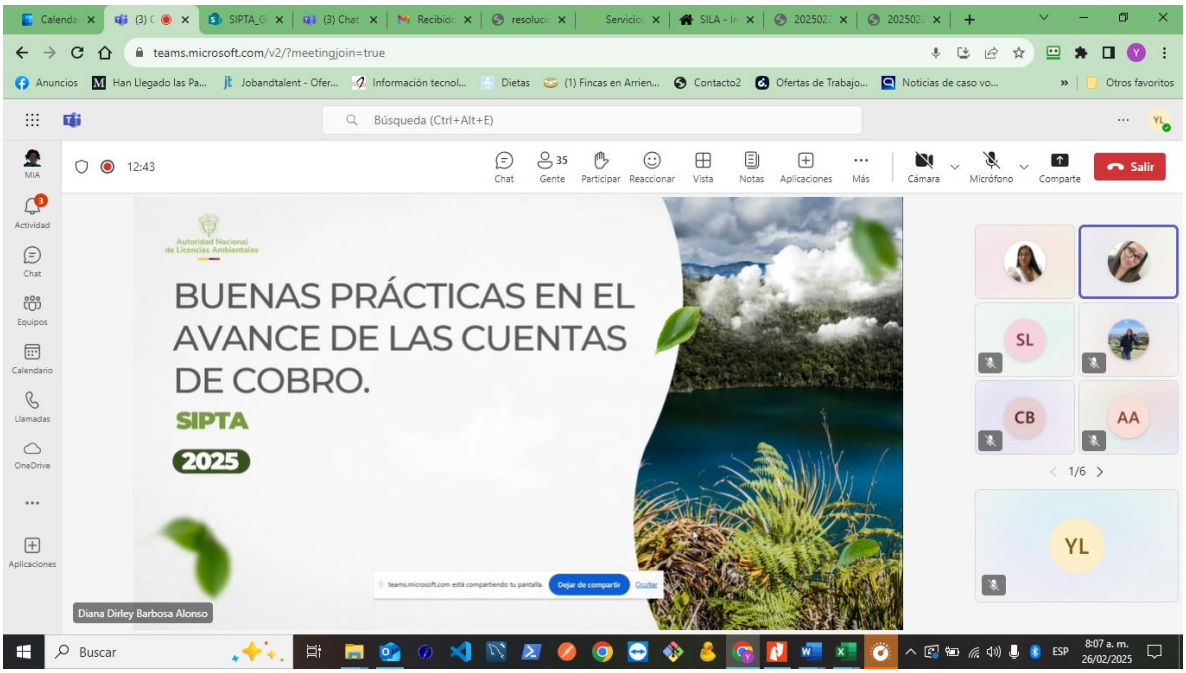

Socialización del Instructivo de consulta en RUES y BACEX", realizada el 27 de febrero de 2025
Hora: 9:00 am a 10:00 am

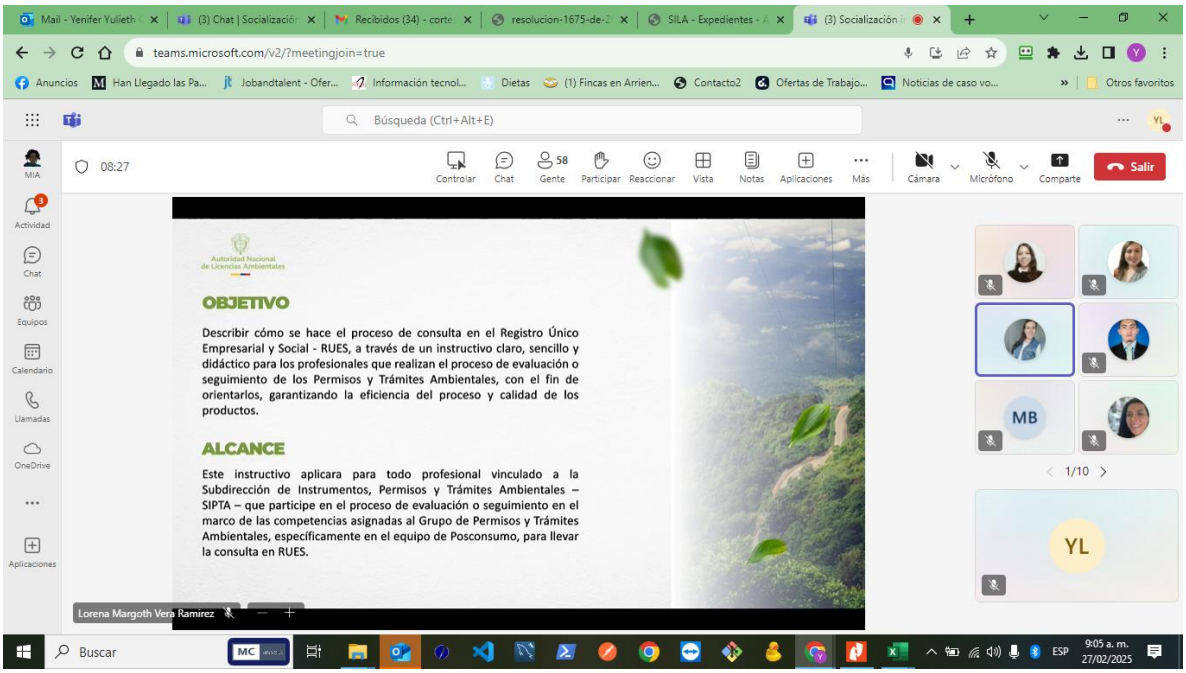

Socialización formato SP-FO-26, realizada el 27 de febrero de 2025
Hora: 2:00 pm a 2:30 pm

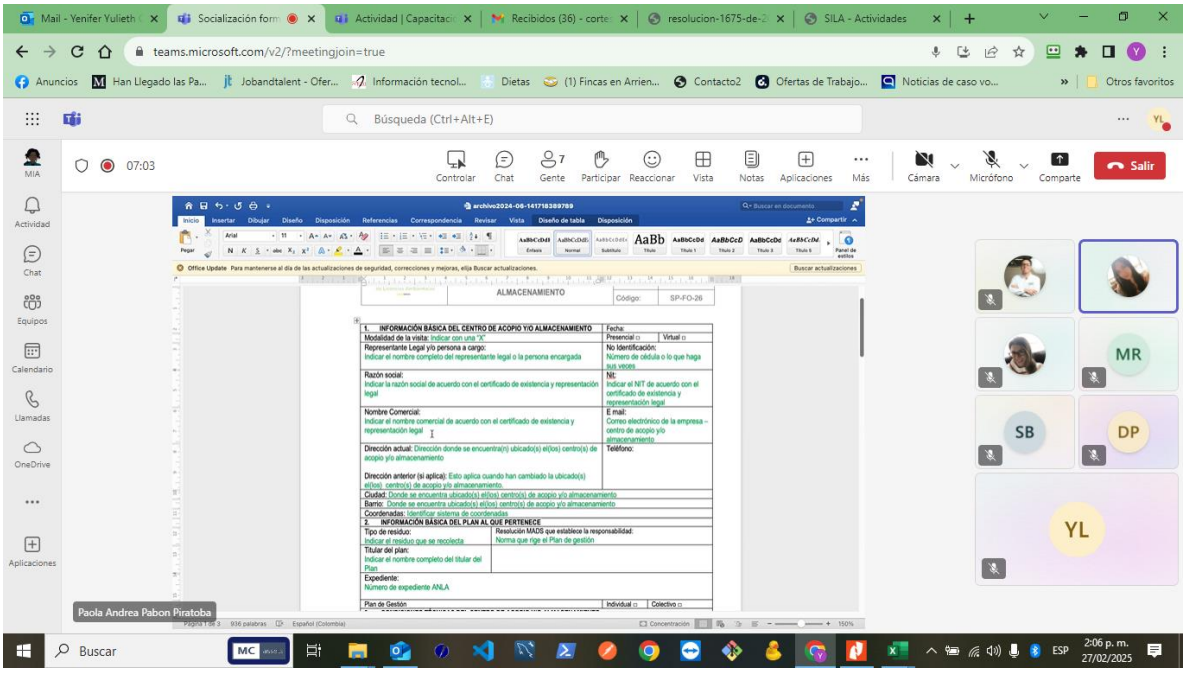

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164465957

(415)7707212489984(8020) 000014116446595 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 1 1 9 3 6 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 9 3 6 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	LOPEZ	YENIFER	YULIET

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 A 30 10

42. Correo electrónico: corteslopez22@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 0 1 9 0 6 8	6 0 1 6 9 6 4 5 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 5 0 2 0 5	7 0 2 0	2 0 1 5 0 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES LOPEZ YENIFER YULIET

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/02/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 53119364	YENIFER YULIET CORTES LOPEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 3A 30 10 Teléfonos: 3440047

Dirección electrónica: corteslopez22@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 05/02/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 05/02/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultorÃ-a de gestiÃ³n

Actividad 2: 74902 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ARL

Medellin, 19 de febrero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que YENIFER YULIET CORTES LOPEZ con documento de identidad C53119364, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES UAE con NIT N900467239.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2025-02-05	2025-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	COMISIONES III	0000000003	3	2.436	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yenifer Yuliet Cortes Lopez, identificado(a) con CC número 53119364, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 53119364
NOMBRES Y APELLIDOS	Yenifer Yuliet Cortes Lopez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/07/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/1999
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	547 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	26 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/02/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 53119364 Trabajador Independiente
Desde 02/07/2021 - Vigente

Generado por interfaces 26/02/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CORTES LOPEZ YENIFER YULIET** identificado(a) con **CC** número **53.119.364** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de febrero de 2015 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 26 de febrero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025022616483

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 53119364
DESDE MARZO 2025 HASTA MARZO 2025

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	53119364
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YENIFER YULIET
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 3A NO 30-10 APTO 301	TELÉFONO:	6964515
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	53119364
APELLLIDOS:	CORTES LOPEZ	NOMBRES:	YENIFER YULIET
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
TIPO COTIZANTE:	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:			
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

PLANILLA No:	7963993972	TIPO DE PLANILLA:	I	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	febrero - 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	febrero - 2025	FECHA DE PAGO:	12/03/2025	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES							
																	PENSIÓN								SALUD					ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 2.031.493																	230201-PROTECCION	30	$ 2.031.493	$ 325.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 325.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.031.493	$ 254.000	$ 0	$ 254.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.031.493	53119364	$ 49.500	30	$ 2.031.493	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 669.300

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____